

**ANEXO N° 03
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Unidad de Organización	DEPRATAMENTO DE PEDIATRIA DEL HR "MNB" PUNO
Denominación de la Contratación	CONTRATACIÓN DE MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA – HR MNB PUNO

1. Finalidad Pública

La contratación de pediatras tiene por finalidad garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de la atención especializada en el departamento de Pediatría, a fin de fortalecer el diagnóstico, tratamiento y seguimiento integral de pacientes pediátricos y neonatales. Asimismo busca optimizar la capacidad resolutoria del departamento de Pediatría, logrando la diferenciación de servicios de pediatría, neonatología, emergencia y consultorio externo, así como garantizar el cumplimiento de los protocolos clínicos institucionales y contribuir a la mejora de los indicadores asistenciales y sanitarios del establecimiento de salud.

2. Objetivo de la Contratación

El presente procedimiento tiene por objeto contratar personal con la modalidad por terceros, 02 Médicos especialistas en Pediatría, para garantizar la continuidad de la atención de paciente en emergencia, consultorio externo y hospitalización de pediatría y neonatología.

3. Alcances del Servicio

El servicio contratado en el departamento de Pediatría consistirá en la realización de las siguientes actividades:


- Brindar atención médica especializada de pacientes críticos y estables en hospitalización de neonatología del Hospital Regional "Manuel Núñez Butrón" – Puno, basados en protocolos de atención médica, con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- Brindar atención médica especializada de pacientes críticos y estables en hospitalización de pediatría del Hospital Regional "Manuel Núñez Butrón" – Puno, basados en protocolos de atención médica, con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- Brindar atención médica especializada de pacientes en área de emergencia del Hospital Regional "Manuel Núñez Butrón" – Puno, basados en protocolos de atención médica, con calidad y respeto a las normas de ética médica
- Atención de pacientes comunes y de alto riesgo por consultorio externo del Hospital Regional "Manuel Núñez Butrón" – Puno.
- Atención de interconsultas de los demás servicios.
- Realizar procedimientos propios de la especialidad (intubación endotraqueal, punción lumbar, manejo de equipos de ventilación, entre otros).
- Elaboración de Informes médicos que fueran requeridos de pacientes Pediátricos y/o neonatales.
- Realizar, supervisar y dirigir la implementación de planes y programas de atención clínica para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Elaborar, revisar, actualizar y difundir los Documentos de Gestión propios del Servicio según los procedimientos establecidos.
- Desarrollar actividades médico-asistenciales según necesidad del Servicio.
- Apoyar en la docencia a médicos residente e internos de medicina.
- Otras actividades que le designe el jefe de servicio y/o departamento.

4. Requisitos mínimos del Locador

Requisito	Documento Sustentatorio
Título de Médico cirujano Resolución de SERUMS Constancia de habilidad CMP. Especialista en pediatría	Copia simple del Título o constancia emitida por SUNEDU Copia de lo requerido. Copia simple del Título de Médico especialista en pediatría RNE
Experiencia laboral general: Haber laborado en el sector público o privado por un mínimo 01 año como médico cirujano	Copias de contratos, constancias o certificados de trabajo
Experiencia específica mínima de 06 meses de haber laborado como médico Pediatra.	Copias de contratos, constancias o certificados de trabajo
Cursos o capacitaciones acorde al cargo Cursos de ventilación mecánica pediatría (deseable) Otros relacionados a su profesión	Copia simple de los cursos.

CUADRO DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Criterio de Evaluación	Descripción	Puntaje Máximo
1. Formación Académica	Título de médico cirujano Título de Segunda especialidad: pediatra Copia simple del Título de Médico especialista en pediatría RNE Resolución de SERUMS Constancia de habilidad CMP.	50 pts
2. Experiencia General	Experiencia profesional: - De 01 a 02 años: 10 pts. - De 02 a 03 años: 15 pts. - De 03 años a más: 20 pts.	20 pts


 Dra. Liz Kenny Cano Pineda
 CMP N° 60320

3. Experiencia Específica	Experiencia laboral en el área solicitada: - 06 meses a 01 año: 10 pts. - De 01 a 03 años: 15 pts. - De 03 a más años: 20 pts.	20 pts
4. Capacitación / Cursos/ Diplomados	Cursos afines al cargo → 5 puntos por curso (mínimo 02 cursos).	10 pts
TOTAL	Puntaje máximo alcanzable	100 pts

- El puntaje mínimo para calificar será 60 puntos.
- Solo se considerarán capacitaciones afines al puesto requerido y debidamente sustentadas con certificados.
- En caso de empate en el puntaje final, se aplicarán los mecanismos de desempate previstos en la Ley N.º 32069 y su Reglamento.

Contraprestación económica total: S/ 9,072.00 (Nueve mil setenta y dos con 00/100 soles) (por los 3 entregables)

Monto por entregable:

- Cada entregable de S/ 3,024.00

5. Seguros No aplica

No aplica.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Pediatría del Hospital Regional "Manuel Núñez Butrón" Puno, sito en la Jr. Ricardo Palma N° 120 -Puno, Provincia de Puno, Distrito Puno, Departamento Puno.

Plazo: El servicio se realiza de manera presencial y horarios acordados con el área usuaria. El Plazo del servicio está contabilizado a partir del día siguiente de la adjudicación del servicio y que será suscrita mediante un contrato. Dicho plazo es por 90 días calendarios.

7. Entregables

ENTREGABLE Y PLAZO	CONTENIDO POR CADA ENTREGABLE
<p>Primer entregable: Plazo: Atención de 72 horas hasta los 30 días contados desde la adjudicación.</p>	<p>Informe de la ejecución de actividades: Cada entregable consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atención Clínica: Realizar visitas médicas de pacientes en hospitalizados y emergencia. - Realización de registro diario en las historias clínicas tanto de la evolución y terapéutica de los pacientes hospitalizados y emergencia. - Elaboración de los HIS de pacientes en atención en consultas externas - Realizar informes médicos de los pacientes. - Participación de juntas médicas. - Coordinar con otros especialistas y personal de salud para un enfoque integral y multidisciplinario en la atención de los pacientes. - Capacitación y Educación: Participar en la formación y capacitación continua del personal de salud internos y residentes del departamento de pediatría.
<p>Segundo entregable: Plazo: Atención de 72 horas hasta los 30 días contados desde el primer entregable.</p>	
<p>Tercer entregable: Plazo: Atención de 72 horas hasta los 30 días contados desde el segundo entregable.</p>	

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el Departamento de Pediatría del Hospital Regional "Manuel Núñez Butrón" Puno, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el entregable. De existir observaciones, la entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de acuerdo a la ley General de Contrataciones del Estado 32069 y su reglamento.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.


La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **soles**, en **pagos parciales según entregable**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades (información que incluya el detalle de cada entregable).
- Informe de conformidad del área usuaria.
- Comprobante de pago (recibo por honorarios)

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10. Confidencialidad


 Dra. Liz Kenny Cano Pineda
 CMP N° 60320
 JEFE DEL DPTO. DE PEDIATRIA
 HOSPITAL REGIONAL "MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN" PUNO

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicación en representación de la Procuraduría General del Estado.
La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El locador, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 X monto

F X plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Otras Penalidades

No aplica.

13. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta probada e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.


Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias


Dra. Liz Kenny Cárdena Pineda
CMP N° 60320
JEFE DEL DPTO. DE PEDIATRIA
HOSPITAL REGIONAL "MNB"-PUNO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



Dra. Liz Kenny Cano Pineda
CMP N° 60320
JEFE DEL DPTO. DE PEDIATRIA
HOSPITAL REGIONAL "MNB"-PUNO

FIRMA DEL AREA USUARIA